



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com
"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 078-2020-MPC

Contumazá, 05 de junio del 2020.

VISTO: El informe Nº 110-2020-MPC/GPP y anexos presentado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá, y;

CONSIDERANDO



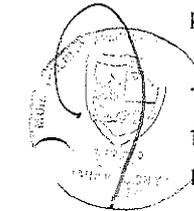
Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la LOM, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 372-2019-MPC/A, de fecha 30 de diciembre del 2019, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura –PIA - de la Municipalidad Provincial de Contumazá correspondiente al año fiscal 2020.



Que, mediante el numeral 1.2 del artículo 1º del Decreto Supremo Nº 125-2020-EF, publicado en El Diario Oficial El Peruano con fecha 30 de mayo del 2020, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 800,000.00 (Ochocientos Millones y 00/100 soles) a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de año 2019 y por concepto de bono adicional.



Que, los pliegos habilitados y los montos de transferencia de partidas, que se detallan en el Anexo "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal", en el cual se encuentra considerado el pliego 060501: Municipalidad Provincial de Contumazá por el monto de S/ 213, 652.00.

El numeral 2.1. del numeral 2º del precitado Decreto Urgencia, el Titular de los pliegos habilitados en las Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo II del artículo 1º de dicho Decreto Suprema, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del mencionado Decreto.

En tal sentido, en estricta observancia y cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2º del Decreto Supremo Nº 125-2020-EF y atendiendo a lo solicitado por la Gerente de Planificación y Presupuesto en su informe del visto, corresponde mediante el presente acto resolutivo aprobar la desagregación de los recursos a nivel programático, autorizados por el referido Decreto Supremo, hasta por la suma de S/ 213, 652.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), conforme se describe y detalla en el informe del visto.

Por los considerandos mencionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y el Decreto de Urgencia Nº057-2020;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS



Municipalidad Provincial de Contumaza

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com
"Año de la Universalización de la Salud"



Apruébese la desagregación de recursos de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 125-2020-EF, por el monto de S/ 213, 652.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados

- 1. Ingresos Presupuestarios
- 1. 4 Donaciones y Transferencias
- 1. 4. 1 Por Participaciones de Recursos Determinados
- 1. 4. 1. 4 Participación por Asignación Especial
- 1. 4. 1. 4. 6. 3 Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal



TOTAL INGRESOS

S/ 213,652.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.

PLIEGO

: 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

PROGRAMA

: 9002 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.

PROYECTO

: ESTUDIOS DE PRE -INVERSIÓN

FUNCION

: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA

DIVISIÓN FUNCIÓN

: 006 GESTION

GRUPO FUNCIÓN

: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS DETERMINADOS

CATEGORIA DE GASTO

: GASTOS PRESUPUESTARIO

GASTO DE CAPITAL.

GENÉRICA DE GASTOS

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

S/ 129,033.00

SECCION SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.

PLIEGO

: 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

PROGRAMA

: GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS

PROYECTO

: 2336910 MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DE LA CIUDAD DE CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA - CAJAMARCA

FUNCION

: 17 AMBIENTE

DIVISIÓN FUNCIÓN

: 055 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

GRUPO FUNCIÓN

: 0124 GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS DETERMINADOS

CATEGORIA DE GASTO

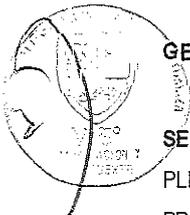
: GASTOS PRESUPUESTARIOS

GASTO DE CAPITAL.

GENÉRICA DE GASTOS

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

S/ 84,619.00





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com
"Año de la Universalización de la Salud"



TOTAL PLIEGO

S/ 213,652.00

ARTICULO SEGUNDO. -NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en el pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – REMISION

Copia de la presente resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
ALCALDIA
César Daniel Muñoz Aguilar
ALCALDE

